- **Problema jurídico:**

¿Es obligatorio el registro de toda la información de los vehículos ante la plataforma RUNT?

- **Solución:**

La norma vigente en materia de tránsito determina la obligatoriedad -sin excepción- de registrarse toda la información vehicular en la plataforma RUNT, incluyendo así mismo, la integridad de registros efectuados por los entes de apoyo que se encuentran parametrizados en dicha plataforma virtual a nivel nacional y además, cabe referirse ilustrativamente, a la obligatoriedad de aplicación inmediata que ostenta la normatividad de carácter procesal (artículo 13 de la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”), cuya inobservancia, puede acarrear consecuencias legales.

Concepto 20161340241201